



# SÁENZ PEÑA, 11.7 MAR 2015

VISTO el expediente Nº 014/15 C.S. del registro de esta Universidad por el cual se tramita la creación del Doctorado en Derecho del Trabajo y la aprobación de su reglamento, y

#### CONSIDERANDO

Que la propuesta de creación del Doctorado en Derecho del Trabajo surge de los múltiples requerimientos de la comunidad universitaria, ávida de la necesidad de un ámbito de profundización de excelencia en el área, en la cual la Universidad viene desarrollándose de manera exponencial hace más de una década, desde la creación de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales.

Que el Doctorado en Derecho del Trabajo se orienta a la formación académica para el desarrollo de la investigación científica en los distintos institutos del Derecho del Trabajo, en sus campos disciplinares y áreas problemáticas afines; y también capacita para el asesoramiento y la participación en todo aquello que competa a esta rama del Derecho en la elaboración y desarrollo de diagnósticos, diseños y políticas públicas.

Que se tiene así, por finalidad, capacitar para la investigación y desarrollo de los conocimientos que impliquen avances importantes y originales en la disciplina cuya excelencia teórico-práctica constituya una contribución al progreso del conocimiento científico y un aporte significativo a los requerimientos de la sociedad.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINATOR DE POSGRADOS UNTREF





Que el Doctorado en Derecho del Trabajo tiene como objetivos específicos: promover la reflexión y el debate en torno a los retos y oportunidades que plantea la cuestión laboral en Argentina; fomentar habilidades y brindar herramientas para el trabajo interdisciplinar entre profesionales involucrados; ofrecer contenidos teóricos y herramientas jurídicas para abordar las temáticas laborales; fomentar la conciencia crítica en el análisis de la situación fáctica respecto de los trabajadores en relación de dependencia y autónomos; fomentar la capacidad técnica y operativa para la planificación y gestión de políticas que tiendan a potenciar los derechos de los trabajadores; promover un lenguaje que sirva como herramienta para la construcción social basada en el reconocimiento de los derechos laborales; y desarrollar habilidades de aprendizaje que le permitan continuar estudiando de un modo autodirigido o autónomo.

Que al cabo de sus estudios el egresado del Doctorado en Derecho del Trabajo habrá adquirido los siguientes conocimientos y habilidades en el campo científico y profesional: comprenderá las normas y los principios e Instituciones fundamentales del Derecho del Trabajo; identificará las causas y efectos de los temas fundamentales del Derecho del Trabajo; analizará en profundidad las particularidades de la disciplina; conocerá con mayor rigor científico los institutos del Derecho del Trabajo; explotará su capacidad de reflexión crítica; podrá analizar casos mediante la aplicación de las normas propias e instituciones enseñadas, argumentando sobre la base de las disposiciones, principios y jurisprudencia específica; y perfeccionará sus capacidades investigativas.

Que el doctorando perfeccionará sus conocimientos a nivel de excelencia para el desarrollo académico autónomo, para ejercer la docencia en ámbitos de la Maestría en

COORDINADOR DE POSGRADOS

DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI





Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la UNTREF y de investigación, al encontrarse habilitado para sumarse a grupos de investigación del IDEIDES, Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Derecho Social y Relaciones del Trabajo que funciona también en la UNTREF.

Que el Doctorado en Derecho del Trabajo se logra con la aprobación de CUATROCIENTAS SESENTA (460) horas y tiene una duración de TRES (3) cuatrimestres.

Que el plan de estudios del Doctorado en Derecho del Trabajo consta de un total de CINCO (5) asignaturas obligatorias y DOS (2) asignaturas optativas -sobre una oferta de CINCO (5) alternativas ofrecidas-, también de cursado obligatorio.

Que una vez aprobado el Taller de Tesis, cada doctorando deberá presentar un Proyecto de Tesis, proponiendo el Plan de la misma y la designación de un Director, quien hará la evaluación del Proyecto.

Que una vez aprobado el Proyecto de Tesis, el doctorando podrá desarrollar su tesis, la que deberá ser defendida públicamente dentro de los TRES (3) años de finalizada la cursada.

Que resulta necesaria la aprobación de un reglamento que regule el funcionamiento del Doctorado en Derecho del Trabajo.

Que según lo establece el artículo 25 inciso c) del Estatuto Universitario, al Consejo Superior le corresponde dictar los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF





Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido el Despacho de Comisión correspondiente al Reglamento del Doctorado en Derecho del Trabajo; emitiendo las observaciones pertinentes, que han sido incorporadas a la versión final del proyecto.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere en inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el Doctorado en Derecho del Trabajo; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento del Doctorado en Derecho del Trabajo; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCION C.S. Nº 0 14 15

COORDINADOR DE POSGRADOS RECTOR UNITEF



# ANEXO I

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

DOCTORADO EN DERECHO DEL TRABAJO

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

20 04 1 2015



# 1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

1.1. DENOMINACIÓN	
DOCTORADO EN DERECHO DEL TRABAJO	
1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA:	
DIRECCION DE POSGRADOS	
1.3. NIVEL DE LA CARRERA:	
Doctorado	
2. AÑO DE INICIACION DE LA CARRERA	
2015	
3. CARÁCTER DE LA CARRERA	
Continuo.	
4 FUNDAMENTACION	

#### 4. FUNDAMENTACION

La propuesta de creación del Doctorado en Derecho del Trabajo surge de los múltiples requerimientos de la comunidad universitaria, ávida de la necesidad de un ámbito de profundización de excelencia en el área, en la cual la Universidad viene desarrollándose de manera exponencial hace más de una década, desde la creación de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, que fuera aprobada por el Consejo Superior de la UNTREF en 2002 (res. 15/02 del 21/8/02).

#### 5. FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL

La creación de este Doctorado perfecciona y profundiza la trayectoria y reconocimiento que la UNTREF tiene en el campo del Derecho del Trabajo desde la creación de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales.

Desde su creación, la Maestría tuvo amplia difusión, obtuvo el reconocimiento de los especialistas del área y fue acreditada por la CONEAU por resolución 319/10 (21/5/2010) con elogiosos conceptos.

El programa de la Maestría abarca el mundo del trabajo, partiendo de lo jurídico, pero tiene carácter interdisciplinario y pluralista, reflejando el pensamiento de los distintos actores sociales.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

30 W. 2000

# 0 1 4 1 5

A través de los años se ha ido formando un grupo de trabajo en todo el país -de unos 2000 maestrandos, 144 de los cuales ya han egresado- que siente la pertenencia de haber transitado la Maestría (en modalidad presencial y a distancia). Muchos de ellos hoy son jueces, funcionarios judiciales y del Ministerio de Trabajo, se han incorporado al cuerpo docente, trabajan en investigaciones, participan activamente del IDEIDES, asisten a congresos y seminarios y escriben en asiduamente en revistas especializadas.

En virtud de ello, se impone que esta Universidad de respuesta a las necesidades de conocimiento y superación de nuestros maestrandos y egresados, y de los especialistas en Derecho del Trabajo en general, y genere un espacio académico de excelencia, capitalizando la experiencia desarrollada por la Universidad.

#### 6. ANTECEDENTES

No existe un programa de Doctorado en Derecho del Trabajo en el ámbito nacional y esta Universidad cuenta con la experiencia y profesores expertos en el área, sumado a los vínculos con académicos extranjeros, que formarán parte del plantel docente como invitados.

# 7. OBJETIVOS DE LA CARRERA:

#### Objetivo general

El Doctorado en Derecho del Trabajo se orienta a la formación académica para el desarrollo de la investigación científica en los distintos institutos del Derecho del Trabajo, en sus campos disciplinares y áreas problemáticas afines. También capacita para el asesoramiento y la participación en todo aquello que competa a esta rama del Derecho en la elaboración y desarrollo de diagnósticos, diseños y políticas públicas.

Se tiene, así, por finalidad capacitar para la investigación y desarrollo de los conocimientos que impliquen avances importantes y originales en la disciplina cuya excelencia teórico-práctica constituya una contribución al progreso del conocimiento científico y un aporte significativo a los requerimientos de la sociedad.

# Objetivos específicos

- 1) Promover la reflexión y el debate en torno a los retos y oportunidades que plantea la cuestión laboral en Argentina.
- 2) Fomentar habilidades y brindar herramientas para el trabajo interdisciplinar entre profesionales involucrados.
- 3) Ofrecer contenidos teóricos y herramientas jurídicas para abordar las temáticas laborales.
- 4) Fomentar la conciencia crítica en el análisis de la situación fáctica respecto de los trabajadores en relación de dependencia y autónomos.
- 5) Fomentar la capacidad técnica y operativa para la planificación y gestión de políticas que tiendan a potenciar los derechos de los trabajadores.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

- 6) Promover un lenguaje que sirva como herramienta para la construcción social basada en el reconocimiento de los derechos laborales.
- Desarrollar habilidades de aprendizaje que le permitan continuar estudiando de un modo autodirigido o autónomo.

# 8. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA.

DOCTOR EN DERECHO DEL TRABAJO

# 9. PERFIL DEL TÍTULO (O DEL EGRESADO).

Al cabo de sus estudios el egresado del Doctorado en Derecho del Trabajo habrá adquirido los siguientes conocimientos y habilidades en el campo científico y profesional:

- Comprenderá las normas y los principios e Instituciones fundamentales del Derecho del Trabajo
- Identificará las causas y efectos de los temas fundamentales del Derecho del Trabajo.
- Analizará en profundidad las particularidades de la disciplina.
- Conocerá con mayor rigor científico los institutos del Derecho del Trabajo.
- Explotará su capacidad de reflexión crítica.
- Podrá analizar casos mediante la aplicación de las normas propias e instituciones enseñadas, argumentando sobre la base de las disposiciones, principios y jurisprudencia específica.
- Perfeccionará sus capacidades investigativas.

### 10. ALCANCES E INCUMBENCIAS DEL TÍTULO.

El doctorando perfeccionará sus conocimientos a nivel de excelencia para el desarrollo académico autónomo, para ejercer la docencia en ámbitos de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la UNTREF y de investigación, al encontrase habilitado para sumarse a grupos de investigación del IDEIDES, Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Derecho Social y Relaciones del Trabajo que funciona también en la UNTREF.

# 11. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA.

Podrán solicitar el ingreso a la Carrera de Doctorado en Derecho del Trabajo, egresados de maestrías en la especialidad (Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales, Recursos Humanos, etc.).

Los aspirantes mantendrán un coloquio previo con autoridades de la Carrera quienes podrán establecer el cumplimiento de prerrequisitos académicos que considere pertinentes para su admisión.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI4

FOLIC

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar conocimiento y competencia del idioma español - oral y escrito- en el nivel que exige el desarrollo de un trabajo de Tesis de Doctorado.

El Comité Académico podrá proponer la aceptación de magísteres y doctores de campos disciplinares no contemplados anteriormente de modo excepcional, luego de un coloquio con el postulante, y siempre y cuando sus antecedentes lo justifiquen.

#### 12. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

La Carrera o el Posgrado se dictará en un año y medio, en tres cuatrimestres.

#### 12.1 ORGANIZACIÓN GENERAL.

El plan de estudios del Doctorado en Derecho consta de un total de 5 (cinco) asignaturas obligatorias y 2 (dos) asignaturas optativas -sobre una oferta de 5 (cinco) alternativas ofrecidas-, también de cursado obligatorio.

Las asignaturas electivas se cursarán en el 2do. y 3er. cuatrimestre, una en cada una de ellos.

Una vez aprobado el Taller de Tesis, cada doctorando deberá presentar un Proyecto de Tesis, proponiendo el Plan de la misma y la designación de un Director, quien hará la evaluación del Proyecto. Una vez aprobado el Proyecto de Tesis podrá desarrollar su tesis la que deberá ser defendida públicamente dentro de los tres años de finalizada la cursada.

#### 12.2 ORGANIZACIÓN ESPECIAL.

El Doctorado en Derecho del Trabajo se organiza de la siguiente manera:

- a. Materias obligatorias generales
  - 1. Régimen laboral en Argentina, América Latina y Europa
  - 2. Terminación del contrato de trabajo
  - 3. Negociación y gestión adecuada de conflictos colectivos
- b. Materias obligatorias metodológicas:
  - 4. Metodología de la investigación
  - 5. Taller de tesis
- c. Seminarios optativos:
  - a. Jurisprudencia en derecho individual y colectivo del trabajo.
  - b. Estatutos especiales
  - c. Aplicación de normas internacionales
  - d. Procedimiento administrativo y judicial
  - e. Trabajo a distancia. Teletrabajo

4

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINATOR DE POSGRADOS UNTREF



#### 13. PLAN DE ESTUDIOS.

#	Seminario o Asignatura	Carácter	Cuatri- mestre	Carga horaria
1	Régimen laboral en Argentina, América Latina y Europa.	Obligatoria	1	100
2	Terminación del contrato de trabajo.	Obligatoria	1	60
3	Negociación y gestión adecuada de conflictos colectivos.	Obligatoria	11	100
4	Metodología de la investigación.	Obligatoria	111	40
5	Taller de tesis.	Obligatoria	111	40
6	Jurisprudencia en derecho individual y colectivo del trabajo.	Optativa	11/111	60
7	Estatutos especiales.	Optativa	11/111	60
8	Aplicación de normas internacionales.	Optativa	11/111	60
9	Procedimiento administrativo y judicial.	Optativa	11/111	60
10	Trabajo a distancia. Teletrabajo.	Optativa	11/111	60
11	Tesis	-		
30/10	Total carga de materias obligatorias			460

Nota: los doctorandos deberán escoger sólo dos asignaturas optativas.

# 14. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

# Régimen laboral en Argentina, América Latina y Europa

Estudio comparado e internacional de los principales institutos del Derecho Individual del Trabajo en Argentina, en América Latina y en Europa.

# Terminación del contrato de trabajo

Causas y consecuencias de la finalización de la vinculación laboral y las posibles situaciones aquellas imputables al trabajador, al empleador o decididas de común acuerdo entre las partes en Argentina, y se analizará el instituto en América Latina y Europa.

# Negociación y gestión adecuada de conflictos colectivos

Principales institutos del Derecho Colectivo del Trabajo y se profundizará en los distintos medios de solución de los conflictos colectivos y las particularidades del proceso negocial tanto en grandes como pequeñas empresas.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS

20 04 ,2015



#### Metodología de la investigación

Estudio del conocimiento jurídico, para luego profundizar en las características de la investigación jurídica y de la tesis doctoral en particular, desde el primer bosquejo hasta la formulación final.

#### Taller de tesis

Producción de conocimiento, el proceso de investigación en sus instancias teórica, metodológica y empírica hasta la formulación de resultados.

# Jurisprudencia en derecho individual y colectivo del trabajo

Estudio e interpretación de los principales institutos del Derecho del Trabajo –Individual y Colectivo- partiendo de la más reciente y relevante jurisprudencia emanada de la CSJN y los demás tribunales del país.

### Estatutos especiales

Estudio de las relaciones laborales en las distintas actividades profesionales que ameritaron en su momento el dictado de una normativa específica de tutela.

#### Aplicación de normas internacionales

Estudio de los convenios OIT y la utilización de las normas internacionales del trabajo en el derecho interno y en los pronunciamientos judiciales.

# Procedimiento administrativo y judicial

Temas esenciales del Procedimiento Laboral, no sólo destacando los aspectos teóricos sino también su faceta práctica, con análisis de casos, precedentes jurisprudenciales y ejercitación.

# • Trabajo a distancia. Teletrabajo

Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a las relaciones laborales, en particular el teletrabajo y el trabajo conectado como una herramienta de inclusión socio-laboral y de mejora de la empleabilidad.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF



# ANEXO II

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI



# DOCTORADO EN DERECHO DEL TRABAJO

#### Reglamento de la Carrera

#### Título I: Objetivo

#### Art. 1.- Objetivos

El **Doctorado en Derecho del Trabajo** se orienta a la formación académica para el desarrollo de la investigación científica en los distintos institutos del Derecho del Trabajo, en sus campos disciplinares y áreas problemáticas afines. También capacita para el asesoramiento y la participación en todo aquello que competa a esta rama del Derecho en la elaboración y desarrollo de diagnósticos, diseños y políticas públicas.

Se tiene por finalidad capacitar para la investigación y desarrollo de los conocimientos que impliquen avances importantes y originales en la disciplina cuya excelencia teórico-práctica constituya una contribución al progreso del conocimiento científico y un aporte significativo a los requerimientos de la sociedad.

# Objetivos específicos

- 1) Promover la reflexión y el debate en torno a los retos y oportunidades que plantea la cuestión laboral en Argentina.
- Fomentar habilidades y brindar herramientas para el trabajo interdisciplinar entre profesionales involucrados.
- Ofrecer contenidos teóricos y herramientas jurídicas para abordar las temáticas laborales.
- 4) Fomentar la conciencia crítica en el análisis de la situación fáctica respecto de los trabajadores en relación de dependencia y autónomos.
- 5) Fomentar la capacidad técnica y operativa para la planificación y gestión de políticas que tiendan a potenciar los derechos de los trabajadores.
- 6) Promover un lenguaje que sirva como herramienta para la construcción social basada en el reconocimiento de los derechos laborales.
- 7) Desarrollar habilidades de aprendizaje que le permitan continuar estudiando de un modo autodirigido o autónomo.

#### Título II: Ingreso al Doctorado

#### Art 2.- Requisitos de ingreso a la carrera.

Podrán solicitar el ingreso a la Carrera de Doctorado en Derecho del Trabajo, egresados de maestrías en la especialidad (Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales, Recursos Humanos, etc.).

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

20 04 2013

A



Los aspirantes mantendrán un coloquio previo con autoridades de la Carrera quienes podrán establecer el cumplimiento de prerrequisitos académicos que considere pertinentes para su admisión.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar conocimiento y competencia del idioma español -oral y escrito- en el nivel que exige el desarrollo de un trabajo de Tesis de Doctorado.

El Comité Académico podrá proponer la aceptación de magísteres y doctores de campos disciplinares no contemplados anteriormente de modo excepcional, luego de un coloquio con el postulante, y siempre y cuando sus antecedentes lo justifiquen.

#### Art. 3.- Documentación

Para ingresar a la Carrera de Doctorado se deberá presentar:

- a) Ficha de datos personales.
- b) Dos fotos 4x4.
- c) Curriculum Vitae.
- d) Constancia de pago de matrícula.
- e) Título universitario de magister en Derecho del Trabajo o disciplina afín, expedido por Universidades argentinas, nacionales, provinciales, públicas o privadas legalmente reconocidas y equivalente a los de esta Universidad;
- f) Título universitario de magister en Derecho del Trabajo o disciplina afín, expedido por Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los enunciados en los incisos anteriores y cuya validez sea reconocida en la República Argentina.
- g) En caso no tener título de grado, será requisito sine qua non ser egresado de una Maestría en Derecho de Trabajo, Relaciones Laborales o Recursos Humanos, que en su plan de estudios incluya el desarrollo de tesis.

Una vez verificada la documentación solicitada el Comité Académico y/o el Coordinador Académico realizarán una entrevista personal con el postulante. La admisión definitiva se basará en criterios objetivos de valoración, en el análisis de los antecedentes y en la entrevista personal. La decisión en caso de rechazo será inapelable.

4

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

# FOLIO DE FEBRUARIO DE FEBRUARIO

# Título III: Plan de Estudios

# Art. 4.- Modalidad y Plan de Estudios

El Plan de Estudios propuesto para el Doctorado contempla el cursado y aprobación de cinco materias obligatorias y dos seminarios optativos sobre los cinco que se ofrecen:

- a. Materias obligatorias generales
  - 1. Régimen laboral en Argentina, América Latina y Europa
  - 2. Terminación del contrato de trabajo
  - 3. Negociación y gestión adecuada de conflictos colectivos
- b. Materias obligatorias metodológicas:
  - 1. Metodología de la investigación
  - 2. Taller de tesis
- c. Seminarios optativos:
  - 1. Jurisprudencia en derecho individual y colectivo del trabajo.
  - 2. Estatutos especiales
  - 3. Aplicación de normas internacionales
  - 4. Procedimiento administrativo y judicial
  - 5. Trabajo a distancia. Teletrabajo

El Comité Académico podrá reconocer materias cuando el doctorando realice actividades como pasantías de investigación o formación o desarrollos aplicados -diseño, gestión y evaluación de proyectos, programas o políticas públicas- siempre y cuando estas actividades se vinculen a su problema de tesis, hayan sido acreditadas y evaluadas por organismos públicos o privados reconocidos y se presenten los informes y acreditaciones correspondientes los que serán supervisadas por el Comité Académico del Doctorado.

Los doctorandos deberán presentar al Doctorado las certificaciones que acrediten la aprobación de cursos, seminarios, talleres y otras actividades incluidas en su plan de estudios a los fines de mantener su legajo actualizado.

# Actividades de investigación

En la UNTREF hay un Centro de Investigación, el IDEIDES, Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Derecho Social y Relaciones del Trabajo, dirigido por el Director del Doctorado, donde se desarrollan proyectos de investigación y se permitirá que los doctorandos tengan la posibilidad de integrar grupos en distintos proyectos.

El doctorado afianzará las líneas de investigación y será un estímulo para extender esta actuación a todos los doctorandos.

Título IV: Régimen de promoción de las materias

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

20 04, 2015



#### Art. 5.- Régimen de asistencias

Es obligatoria la asistencia de por lo menos el 75 % de las clases dictadas de cada asignatura. La concurrencia a clase después de 20 minutos de la hora de iniciación se computa como inasistencia.

El cursante que haya excedido el límite de faltas previstas podrá solicitar al Director de la Carrera su reincorporación por una sola vez y con carácter excepcional acreditando fehacientemente que las inasistencias obedecieron a causales de fuerza mayor. La decisión del mismo será inapelable.

Se requiere un mínimo de 5 alumnos para el dictado de una materia.

# Art. 6.- Promoción de materias y seminarios

La aprobación de cada materia y/ seminario consistirá en un trabajo escrito individual de investigación relativo a cada una de las asignaturas dictadas, según el contenido del programa respectivo, sin perjuicio de las demás exigencias que prevea el docente a cargo.

Los trabajos de investigación correspondientes a cada materia deben ser presentados dentro de los doce meses siguientes a la finalización del cuatrimestre respectivo. Si el trabajo no fuese satisfactorio, podrá ser presentado por única vez dentro de los seis meses siguientes a la fecha de haber sido objetado. Si el trabajo fuese calificado nuevamente como no satisfactorio el doctorando deberá volver a cursar la materia respectiva.

# Art. 7.- Pérdida de la condición de alumno regular

Una vez terminado de cursar todas las materias y seminarios, y haber sido aprobados los mismos, el alumno tendrá un plazo de tres años para presentar su tesis. Transcurrido dicho plazo opera la pérdida de la condición de alumno regular.

En caso de que el alumno no cumplimente los requisitos para su aprobación en el plazo de doce meses -desde la finalización del cursado de alguna materia- perderá la condición de alumno regular.

Es facultad del Director de la carrera prorrogar los plazos antedichos con carácter excepcional.

#### Título V: Egreso

# Art. 8.- Requisitos generales para obtener el Título de "Doctor en Derecho del Trabajo"

Para obtener el Título de "Doctor en Derecho del Trabajo", el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos específicos:

Una vez aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios, deberá presentar su proyecto de tesis. En esa oportunidad propondrá el Plan analítico de la Tesis, más la designación de un Director, quien hará la evaluación del Proyecto.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI



Una vez aprobado el proyecto de tesis podrá desarrollar su tesis la que deberá ser defendida públicamente dentro de los tres años de finalizada la cursada.

# Art. 9.- Proyecto de Tesis

El aspirante deberá consignar la siguiente documentación para la evaluación del proyecto por parte del Comité Académico.

- a) Tema de la Tesis
- b) Presentación del problema
- c) Estado de la cuestión
- d) Formulación de la hipótesis
- e) Originalidad y relevancia
- f) Metodología a emplear
- g) Bibliografía y otros recursos
- h) Eventuales consecuencias y/o aplicaciones
- i) Factibilidad de su realización con especial indicación de los recursos disponibles
- j) Conocimiento del idioma moderno o clásico necesario para el desarrollo del trabajo
- k) Lugar de realización de la investigación
- 1) Constancia de aprobación del plan de tesis por parte del Director propuesto
- m) Curriculum Vitae del Director

Ante cualquier eventual modificación del plan, el doctorando deberá notificar el mismo a la Comisión de Doctorado quien deberá aprobar la modificación.

#### Título VI: Tesis

#### Art. 10.- Tesis Doctoral

La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo inédito que importe una contribución original para el conocimiento del Derecho y debe demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica, bajo la orientación de un Director, con ajuste al rigor de las exigencias propias de la jerarquía del título y a los criterios de la Universidad. Las proposiciones que sostenga el doctorando, constarán en la última parte del trabajo, y su fundamentación racional será desarrollada en el transcurso del texto de dicho trabajo.

La Tesis Doctoral deberá reflejar una dedicación no inferior a dos mil horas y tener una extensión no menor de doscientas páginas, ni mayor de quinientas. Si las características de la Tesis justificaran una extensión inferior que la mínima exigida, el Director de Tesis también deberá expedirse sobre ese aspecto. La estructura del trabajo se realizará en lengua española al igual que su defensa, la que se llevará a cabo en una sede física perteneciente a la Universidad, preferentemente donde el Doctorado fue dictado.

DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

20 04 , 2015

# Art. 11.- Plazo de presentación

Si el doctorando no hubiera aprobado su Tesis Doctoral a los cinco años de su admisión podrá presentar una solicitud fundamentada de un período de extensión no mayor a un año avalada por su Director y con el acuerdo del Comité Académico.

El Doctorando podrá solicitar licencia en el doctorado por un plazo total no mayor de dos (2) años por motivos fundados.

Al producirse el vencimiento del plazo de la licencia el doctorando deberá dar cuenta de su reincorporación al Doctorado. Si esto no ocurriera la Universidad puede cancelar su condición de alumno del Doctorado.

# Art. 12.- Designación del Director y Co-Director

Las Tesis serán dirigidas por un Director.

Un mismo Trabajo Final puede incluir un Director y un Co-Director. La figura del Co-Director, es exigible en los casos en que el Director y el doctorando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran. Preferentemente se prioriza la elección de Directores con pertenencia institucional y salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas, no debe tener un título inferior al de Doctor.

En oportunidad de solicitar por ante el Director de la Carrera la presentación del proyecto de Tesis, el doctorando propondrá la designación de un Director. Dicha propuesta deberá ser avalada por el Comité Académico.

El Director y Co-Director de Tesis podrán, mediante nota fundada renunciar a sus funciones. Aceptada la renuncia, el Doctorando deberá proponer la designación de uno nuevo, en un plazo no superior a tres meses desde que tuvo conocimiento de la aceptación de la renuncia.

El Doctorando podrá solicitar en nota fundada, el cambio de Director o Co-Director de Tesis, el que será resuelto por las autoridades de la Carrera.

El nuevo Director deberá aceptar expresamente el cargo, manifestando luego de tomar conocimiento de las actuaciones existentes, si avala las mismas o indica modificaciones.

# Art. 13.- Requisitos

Para ser Director de Tesis se requerirá poseer título de Doctor o antecedentes equivalentes, ser o haber sido Profesor Titular, Asociado o Adjunto designado por concurso, y tener el grado académico de doctor. Excepcionalmente, quienes no reúnan estos requisitos y posean reconocida trayectoria académica y en investigación, podrán ser autorizados expresamente por el Comité Académico.

El aspirante en forma excepcional y fundada podrá proponer la designación de un Co-Director de Tesis, quien deberá reunir los mismos requisitos que los establecidos para el Director.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL

DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS



#### Art. 14.- Funciones

Son funciones del Director de Tesis:

- a) Asesorar al doctorando en la elaboración de su Plan de Tesis.
- b) Orientar al doctorando acerca de la concepción epistemológica, la metodología y las estrategias de investigación más adecuadas y oportunas para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis.
- c) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- d) Avalar el informe semestral presentado por el doctorando en respuesta al cuestionario entregado por el Doctorado.
- e) Informar sobre las actividades del doctorando relacionadas con el cumplimiento de su Plan de Estudios y la realización de la tesis al Comité Académico o a la Coordinación Académica así se lo requiera.
- f) Presentar una nota adjunta a la Tesis en el momento de su presentación en la cual evaluará la calidad del trabajo y su significación en el campo del conocimiento al cual refiera.
- g) Integrar, con voz pero sin voto, el Jurado de la Tesis.

El Director de Tesis podrá tener a su cargo un máximo de cinco tesistas simultáneamente.

# Art. 15.- Presentación

Los ejemplares de la tesis presentada serán remitidos al Jurado, con una nota del Director de Tesis dando cuenta de su apreciación general del trabajo.

#### Art. 16.- Defensa

A los efectos de la evaluación correspondiente, el aspirante presentará, dentro de los plazos establecidos por este Reglamento en consonancia con la reglamentación vigente, cinco (5) ejemplares de su tesis impresos y una versión en soporte digital a la Dirección del Doctorado.

El Jurado de Tesis estará integrado por tres miembros. Uno de los integrantes pertenecerá al Comité Académico y los otros dos serán especialistas en el área de conocimiento de la tesis, con título de doctor o mérito equivalente, debiendo ser por lo menos uno de ellos externo al programa y/o institución.

No podrán formar parte del jurado quienes posean lazos de parentesco con el doctorando, quienes participen del mismo equipo de investigación o sean coautores de publicaciones.

Una vez realizada la designación del Tribunal por el Director del Doctorado, la misma será notificada de manera fehaciente por escrito al Doctorando el cual dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para poder recusar a algún miembro o a la totalidad del Tribunal. Dicha CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS

109, 2015

recusación deberá ser fundada y sometida a resolución del Consejo Directivo. La resolución del Consejo Directivo tendrá carácter definitivo e inapelable.

El Jurado se expedirá por medio de un dictamen escrito y podrá rechazar, solicitar modificaciones o determinar que la tesis reúne las condiciones establecidas para su defensa oral y pública. El dictamen deberá ser emitido en un plazo no mayor de sesenta de (60) días hábiles, prorrogable sólo por quince (15) días. Si transcurrido ese plazo no se hubiera emitido dictamen se designará nuevo jurado.

Será decisión válida e inapelable del Jurado la tomada por mayoría simple.

Cuando la tesis sea rechazada se deberá otorgar al autor un plazo de hasta un año para su reelaboración y cuando se soliciten modificaciones se otorgará un plazo de hasta seis meses. La segunda evaluación será la última en la que el Jurado deberá determinar si la tesis reúne o no las condiciones para su defensa oral y pública.

La defensa oral y pública de la tesis doctoral constituye un acto académico de relevancia y su realización deberá ser debidamente difundida.

En la defensa oral y pública de su tesis el doctorando dispondrá de cuarenta (40) minutos para dirigirse al jurado y al público presente. En su exposición deberá destacar los puntos salientes de su trabajo y responder a las observaciones y comentarios efectuadas por el jurado en su dictamen escrito. Luego, los integrantes del jurado darán su punto de vista acerca de lo expuesto por el aspirante y podrá establecerse un diálogo entre el jurado y el aspirante a los fines de profundizar, ampliar o debatir sobre aspectos directamente vinculados al trabajo escrito y a la exposición oral.

# Título VII. Órganos de Gobierno y Funciones

# Art. 17.- Requisitos para ser Director

- a) Poseer un doctorado con especialización en Derecho del Trabajo.
- Tener una sólida trayectoria académica, avalada por actividades de docencia, investigación y producción científica.
- c) Ser profesor de la UNTREF.

#### Art. 18.- Funciones del Director

- a) Presidir el Comité Académico.
- b) Velar por la jerarquía, excelencia y actualización académica del Doctorado.
- c) Elaborar y elevar para su aprobación por el Consejo Académico la propuesta del Plan de Estudios y demás cuestiones atinentes al régimen académico específico del Doctorado.
- d) Proponer los docentes para el dictado de cursos, seminarios u otras actividades académicas.
- e) Proponer políticas académicas vinculadas al mejor funcionamiento del Doctorado.

4

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

2415

# 0 1 4 1 5

- f) Conducir el programa siguiendo los lineamientos de las políticas académicas acordadas con los otros órganos de gobierno de la Universidad.
- g) Gestionar la actividad que demande el normal funcionamiento del Doctorado.
- h) Presentar a las autoridades de la Universidad todo expediente sobre el cual ésta deba expedirse.
- i) Elaborar para su aprobación propuestas de convenio con otras instituciones en relación con la creación o el desarrollo de la carrera.
- j) El Director del Doctorado deberá convocar a reunión al Comité Académico cada tres meses. Las resoluciones se tomarán con voto favorable de la simple mayoría de sus miembros. La Dirección del Doctorado remitirá a la Secretaría de Posgrado de la Facultad el resultado de todas aquellas actuaciones que deban ser consideradas o aprobadas por esta Secretaría o deban seguir su curso para ser consideradas o aprobadas por instancias superiores de la Universidad.

# Art. 19.- Requisitos para ser Subdirector

- d) Poseer un doctorado con especialización en Derecho del Trabajo.
- e) Tener una sólida trayectoria académica, avalada por actividades de docencia, investigación y producción científica.

# Art. 20.- Funciones del Subdirector

Reemplazar al Director en caso de ausencia

# Art. 21.- Requisitos para ser Coordinador Académico

- a) Poseer un doctorado con especialización en Derecho del Trabajo.
- b) Tener una sólida trayectoria académica, avalada por actividades de docencia, investigación y producción científica.
- c) Ser profesor de la UNTREF.

# Art. 22.- Funciones del Coordinador Académico

- a) Colaborar con el Director en la gestión de la actividad académica que demande el normal funcionamiento del Doctorado
- b) Coordinar las actividades administrativas y académicas.
- c) Integrar el Comité Académico.
- d) Realizar las actividades que expresamente le delegue el Director.
- e) Confeccionar informes para convalidaciones internacionales.
- f) Asistir al Director en todo lo que éste requiera.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

# Art. 23.- Requisitos para integrar el Comité Académico

- a) Poseer un doctorado con especialización en la disciplina que corresponda al campo disciplinario de la Carrera.
- Tener una sólida trayectoria académica, avalada por actividades de docencia, investigación y producción científica.

# Art. 24.- Funciones del Comité Académico

- a) Entender en el cumplimiento de los requisitos establecidos para los doctorandos en las diferentes etapas de la carrera según lo establece este reglamento acorde a la reglamentación general de la UNTREF.
- b) Analizar las presentaciones de cada postulante y proponer a la Secretaría de Posgrado de la Facultad su admisión o rechazo, conforme a las pautas derivadas del marco legal que sustenta al Doctorado.
- c) Proponer al Decano de la Facultad la nómina de Directores de Tesis (y el co-Director si correspondiera) y la designación de los jurados de Tesis.
- d) Examinar la viabilidad del tema de Tesis propuesto y aprobar el plan de Tesis presentando por el doctorando.
- e) Evaluar conjuntamente con el Director de Tesis el progreso del candidato en la realización de su trabajo.
- f) Proponer las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera.
- g) Entender en la acreditación por equivalencias de actividades académicas previas aprobadas en Carrera o Cursos de Posgrado dictados en la Universidad o en Carreras de Posgrado acreditadas y con validez nacional vigente de su título, cursadas en otras instituciones universitarias.

# Título VIII. Seguimiento y evaluación curricular

Art. 25.- Sistema de orientación y seguimiento de la evaluación de los alumnos y de su proceso de formación

Se establece la realización de una reunión anual de la cual participaran: el Director de la carrera, el Subdirector, el Coordinador Académico de carrera, los integrantes del Comité Académico y la totalidad de los Profesores Titulares, en la cual se evaluarán la calidad y pertinencia de la estructura curricular y los contenidos formativos.

Previo a ello, con una antelación de un mes, se les solicitará a los Profesores Titulares que presenten una memoria o informe, en la cual se destaquen fundamentalmente, los aspectos que consideren atendibles, respondiendo al siguiente breve cuestionario orientador:

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS

20 09 2015



- Encuentra adecuada la estructura de su materia-seminario con la actualización de los conocimientos académicos y profesionales que se dictan? De ser necesaria su adecuación, especifique los elementos a modificar.
- Considera que la carga horaria fue la adecuada para el cumplimiento de los contenidos formativos que imparte en su materia?
- Cree necesario modificar, maximizar o reducir, los contenidos formativos impartidos en su asignatura?
- ¿Considera adecuada la articulación de los contenidos impartidos en su materia, con los dictados en las otras materias?
- ¿Qué conocimientos cree que deben ser maximizados en su enseñanza para evitar déficit formativo en los cursantes?

# Art. 26.- Sistema de seguimiento de la actualización de los materiales, biblioteca, laboratorios y/o de los soportes tecnológicos

A los fines de evaluar la actualización de los materiales, biblioteca, laboratorios y/o de los soportes tecnológicos de los mismos, se realizará una encuesta anual a todos los integrantes de la comunidad académica: profesores y alumnos, a los fines que se expresen sobre el nivel y calidad de los mismos, y sugieran textos y materiales que consideren de utilidad.

# Art. 27.- Sistema de seguimiento del parecer de los estudiantes y los docentes con el desarrollo de la carrera

Para evaluar el parecer de los alumnos y los docentes con el desarrollo de la carrera, se utilizaran encuestas y consultas vía e-mail.

Los resultados y conclusiones de las actividades de seguimiento y evaluación curricular, como asimismo las opiniones de docentes y alumnos serán evaluados por las autoridades de la Carrera para establecer pautas que tiendan a un proceso de aumento de la taza de graduación (por ejemplo la implementación en su caso de tutorías y/o mecanismos que coadyuven a la consecución de tal objetivo).

# Art. 28.- Encuesta de seguimiento del cumplimiento de la actividad docente

El seguimiento de la actividad de los docentes se realiza a través de reuniones entre las autoridades de la carrera, los docentes y los alumnos.

# Art. 29.- Sistema de observación y contralor del desarrollo académico de los docentes que participen de la carrera

Para observar el desarrollo académico de los docentes que participen de la carrera, el Director, Subdirector y el Coordinador Académico, se encargarán del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones curriculares y académicas del mismo, es decir:

DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS



- a) presentación de planificaciones de clases,
- b) asistencia a las mismas,
- c) cumplimiento de las pautas evaluativas de los alumnos (realización y corrección de exámenes, entre otras formas).

# Título IX. Reglamentación de Becas

# Art. 31.- Becas

Las solicitudes de becas se evaluarán y adjudicarán, en su caso, conforme las pautas del Reglamento de Becas de Posgrado de la UNTREF.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIFI. DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

#### Anexo I



Cuestionario sobre el desarrollo del curso

Por favor, exprese su opinión sobre cada una de las siguientes afirmaciones en el recuadro provisto, de acuerdo con una escala de 1 a 10 (1 = deficiente, totalmente en desacuerdo – 10 = excelente, totalmente de acuerdo).

El curso:
01. Fue interesante
02. Se basó en un programa bien diseñado y anunciado al comienzo
03. La bibliografía fue adecuada en calidad, cantidad y dificultad
04. Los mecanismos de evaluación fueron claros y previamente anunciados
05. El nivel de exigencia de las evaluaciones fue apropiado
o6. El nivel de exigencia de la actividad práctica fue apropiado
07. La metodología de la actividad práctica fue apropiada
o8. Puntaje global del curso
Profesor Titular:
og. Dictó clases claras y bien organizadas
10. Mostró disposición para atender consultas
11. Ayudó a relacionar esta asignatura con otras de la carrera
12. Cumplió con su asistencia en los días establecidos
13. Comenzó las clases puntualmente
14. Puntaje global del Profesor Titular
Profesor Invitado 1
15. Dictó clases claras y bien organizadas

16. Mostró disposición para atender consultas

17. Ayudó a relacionar esta asignatura con otras de la carrera

18. Cumplió con su asistencia en los días establecidos

19. Comenzó las clases puntualmente

20. Puntaje global del Profesor Adjunto

4

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

in 09 , 7015



Profesor Invitado 2
15. Dictó clases claras y bien organizadas
16. Mostró disposición para atender consultas
17. Ayudó a relacionar esta asignatura con otras de la carrera
18. Cumplió con su asistencia en los días establecidos
19. Comenzó las clases puntualmente
20. Puntaje global del Profesor Adjunto
Profesor a cargo de la actividad práctica
21. Mostró buen manejo de los tópicos que desarrolló
22. Fue claro en las explicaciones
23. Ayudó a superar dificultades en la comprensión de temas
24. Cumplió con su asistencia o repuso las ausencias
25. Comenzó las clases puntualmente
26. Puntaje global del Profesor a cargo de la actividad práctica
Comentarios y propuestas:



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

70 06 2015